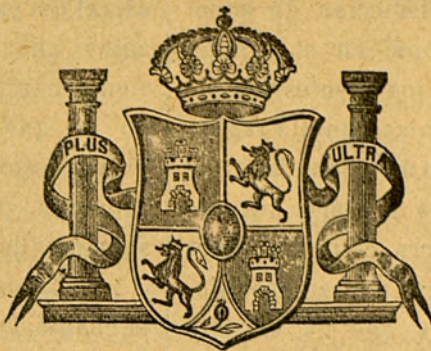


**PRECIO DE SUSCRICION.**

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm 20.)

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

Esta Corporacion, en sesion celebrada el dia 7 del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la ley electoral de 26 de Junio último, nombrar para formar parte de la Junta provincial del Censo á los Sres. Diputados en ejercicio

D. Gregorio Gutierrez Martinez, D. Rodrigo Arquiga Garcia, D. Demetrio Villanueva Trespaderne y D. Antonio Yarto y Rojo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de todos á quienes pueda interesar el expresado nombramiento.

Burgos 20 de Enero de 1891.— El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

*Presupuesto de 1890-91.*

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Noviembre del año próximo pasado, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 125 de la ley provincial vigente, á saber:

HERRAMIENTAS.	
	Plas. cént.
<b>Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.</b>	
A Pedro de Martin, vecino de Mecerreyes, por compostura y adquisicion de herramientas.....	7
<b>Carretera de Castil de Peones á Villafraanca Montes de Oca.</b>	
A Hijos de Julian Marcos, de Burgos, por una docena de cestos sencillos..	6
A Andrés Mata, de Villanasur, por trasporte de herramientas.....	3
<b>Carretera de Villarcayo al puente de Santelices.</b>	
A Narciso Condado, vecino de Cigüenza, por compostura de herramientas...	5'80
<b>Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.</b>	
A Hijos de Julian Marcos, de Burgos, por una docena de cestos sencillos...	6
A Ramon Lozano, de id., por compostura de herramientas.....	7'25
<b>Carretera de Burgos á Roa por Santa Maria del Campo.</b>	
A Julian Hernando, de Burgos, por conduccion de un cajon métrico.....	1'40
<b>ALMACEN.</b>	
A Ramon Lozano, de id., por seis medias lunas, y seis rastrillos.....	43'50
A Petra Santa Olalla, de id., por seis cordeles...	9
<b>Carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.</b>	
A Gregorio Adrian, por compostura de herramientas.	3
<b>Carretera de Roa á Santa Maria del Campo.—1.ª seccion.</b>	
A Ricardo Romero, por id.	2'25

<b>Carretera de Ibeas á Pradoluengo.</b>	
A Felipe Ruiz, vecino de Pradoluengo, por reparacion de tres carretillas.	19'50
A Gregorio Martinez, de id., por compostura de herramientas.....	15
A Santiago Peña, de Arlanzon, por id.....	14'25
A Hijos de Julian Marcos, de Burgos, por dos docenas de cestos fuertes....	18
<b>Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.</b>	
A Bonifacio Soto, vecino de Belorado, por compostura de herramientas.....	7'25
A Hijos de Julian Marcos, de Burgos, por dos docenas de cestos fuertes....	18
<b>PEONES AUXILIARES.</b>	
<b>Carretera de Castil de Peones á Villafraanca Montes de Oca.</b>	
A Melquiades Barrio, vecino de Villalbos, 24 dias, á 1'50.....	36
<b>Carretera de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.</b>	
A Fidel Ochoa, de Treviño, 18½ dias, á 1'50.....	27'75
<b>Carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain á Rivero.</b>	
A José Perez, de Villalain, 14 dias, á 1'50.....	21
<b>Carretera de Villarcayo á Santelices.</b>	
A Felix Ortiz Cortazar, de Cigüenza, 19 dias, á 1'50.	28'50
<b>Carretera de Roa á Encinas.</b>	
A Elias Repiso, 6 dias, á 1'50.....	9
A Robustiano Crespo, 5 dias, á 1'50.....	7'50
A Deogracias Mañero, por un carro, 7½ dias, á 6..	45

<b>Carretera de Aranda á Pinilla de los Barruecos.</b>	
A Cirilo Arauzo, 24 dias, á 1'50.....	36
A Pantaleon del Rio, 24 dias, á 1'50.....	36
A Pio Nuñez, por un carro 6 dias, á 9.....	54
<b>Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.</b>	
A Esteban Ausin, de Arlanzon, 23 dias, á 1'50.....	34'50
A Cándido Ayala, de id., 17 dias, á 1'50.....	25'50
<b>MATERIAL PARA PLANTACIONES.</b>	
A Francisco Perez, de Burgos, por 1 dia.....	1'50
A Fortunato Bello, de id., por 30 kilos de castañas para plantar en el Campo práctico, al precio de 0'20 uno.....	6
Burgos 17 de Diciembre de 1890.	
—El Ordenador de pagos, Toribio Gonzalez de Medina.	

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de su sesion del dia 20 de Diciembre de 1890.*

Abierta á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas que á continuacion se expresa:

Merindad de Valdivielso.—1890.—Juan Diaz Mata, excluido temporalmente.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del



Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid, fechado en 17 del actual, en que aquella Corporacion da conocimiento de que vienen conducidos á esta Ciudad á disposicion de la Diputacion de Burgos los dementes pobres naturales de esta provincia Rafaela Esteban, Isabel Rutilanchas, Pantaleon Alonso Esteban y Francisco Revilla San Martin, que han estado sujetos á observacion en el Hospital provincial de Madrid; y la Comision acuerda rogar á dicha Autoridad superior de la provincia se sirva manifestar si han llegado ó no, y en caso afirmativo remitir los documentos que haya entregado el encargado de su conduccion.

Dada cuenta de la instancia de Magdalena Gutierrez, madre de Luciano Canuto Ruiz Gutierrez, alistado por el Ayuntamiento de Belorado para el reemplazo de este año, haciendo presente que fué declarado exento como hijo único de viuda pobre y que no obstante ha sido incluido en la lista de sorteables, y sorteado en la Zona militar de Miranda de Ebro: la Comision acuerda que se oficie al Jefe de la Zona indicada, á fin de que quede sin efecto el sorteo verificado respecto de el expresado mozo.

Dióse lectura del oficio del Sr. Coronel Jefe de la Zona militar de Miranda de Ebro interesando se le manifieste la razon de no haberse incluido en la lista de soldados sorteables remitida á la misma en el dia 1.º del corriente al mozo Fermin Gonzalez Ruiz, alistado por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua para el reemplazo de 1887, que resultó corto de talla en dicho año y que fué declarado soldado sorteable en la revision de 1888; y se acordó contestar que habiendo sido comprendido en la relacion de los sorteables remitida á aquella Zona en 1888, quedó cumplido el deber que impone á la Comision provincial el art. 123 de la ley de reemplazos vigente.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital participaba haber salido definitivamente de dicho establecimiento la niña sordo-muda pensionista Maria Hernaez, natural de Logroño.

Dióse cuenta de la comunicacion de la Diputacion provincial de Alava, haciendo presente la conve-

niencia de que se ordene al Ayuntamiento del Valle de Tobalina que reconstruya el arco de un puente situado en jurisdiccion de aquel distrito municipal en el camino que se titula de los puentes de Heran, que comunica aquella region con la provincia mencionada, y que quedó destruido en parte durante la última guerra civil, ó que por lo menos renueve el paso provisional de madera que ha existido desde aquella época, por haber quedado muy deteriorado y en peligro de hundimiento; y la Comision, considerando que la Corporacion provincial carece de atribuciones con arreglo á la ley orgánica provincial para obligar á aquel Ayuntamiento á ejecutar la expresada obra, que es de carácter vecinal, acuerda hacerlo así presente á la Diputacion de Alava y transcribir dicho oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que en uso de sus atribuciones legales procure que el Ayuntamiento del Valle de Tobalina cumpla este servicio tan importante para los habitantes de esta provincia y de la de Alava.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador dando conocimiento de que el Sr. Cuadro no podía asistir á las sesiones de la misma ni á las de la Diputacion por hallarse indispuerto.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de reclamacion hecha por D. Agapito Lara Uson, vecino de Villamayor de los Montes, contra la multa de 5 pesetas que le impuso el Alcalde por haber infringido un bando en que se prohibia la venta de comestibles sin ponerlo previamente en conocimiento de la autoridad local y sin usar los pesos y medidas del sistema decimal, se acordó informar en el sentido de que procede desestimar dicha reclamacion.

En vista del expediente presentado por la Contaduría sobre la necesidad de expedir apremios contra los Ayuntamientos para la realizacion de los descubiertos en que se hallan los Ayuntamientos por razon del contingente provincial, la Comision acuerda que dicha dependencia presente para la sesion próxima la propuesta de los comisionados que podrán expedirse para aquellos distritos municipales que adeuden mayores sumas relativas en dicho concepto.

Examinado el presupuesto extraordinario, formado por el Alcalde de Roa, de los gastos de la cárcel del partido judicial para el actual año económico, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede aprobar el presupuesto adicional en la forma acordada por la Junta de representantes del partido.

La Comision acuerda aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Belorado correspondiente al año económico de 1889-90, rendida por el Alcalde D. Clemente Moral, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 8725'41 pesetas y los gastos á la de 3398'90, quedando una existencia de 5326'51 pesetas.

Así bien acuerda aprobar la cuenta de gastos carcelarios del partido de Salas de los Infantes, correspondiente al año económico de 1889-90, rendida por el Alcalde D. Ecequiel Gonzalez y el Depositario D. Angel Gonzalez Camarero, cuyos ingresos ascienden á la cantidad de 5325'31 pesetas y los de los gastos á la de 2866'29, quedando una existencia de 2459'02.

Habiendo acreditado D. Pablo Lopez Burgos, contratista de bagajes del canton de Palacios de Benaber en 1888-89, que ha desempeñado cumplidamente el servicio: la Comision acuerda que se le devuelva el depósito que constituyó en garantía de su compromiso.

Vista la instancia de D. Agapito Páramo Gonzalez, vecino de Pedrosa de Duero, exponiendo que en la travesía de aquel pueblo que forma parte de la carretera provincial de Roa á Encinas, y por efecto de las filtraciones de agua por las cunetas de la misma, le fueron inutilizados dos sitios de la bodega denominada de Angel Gonzalez; que esta bodega fué reconocida hace tiempo por el personal de la Direccion de carreteras provinciales, conviniendo para evitar hundimientos de la carretera citada y en pago de los perjuicios sufridos abonarle 150 pesetas por dichos dos sitios ó construir muros de sostenimiento que en su caso habrian de abonarse en la misma proporcion que á otros propietarios que se han encontrado en igual caso; que al efecto ha construido los muros expresados con las condiciones propuestas por el personal de dicha Direccion, si bien ocupando parte de dichos sitios, y que

no teniendo estos el desahogo y amplitud necesaria que antes existia en aquellos, con lo cual ha sufrido el perjuicio consiguiente, cree que debe valorarse y abonársele, como ya se ha hecho con otros propietarios, el perjuicio sufrido y el importe de los muros, previo reconocimiento del Director de carreteras provinciales: la Comision acuerda que se comunique al expresado D. Agapito Páramo lo propuesto por el citado funcionario facultativo para que manifieste su conformidad con la tasacion hecha por el mismo, ó en caso contrario exponga lo que considere oportuno, para en su vista acordar lo que proceda.

Examinado el expediente ejecutivo seguido por el comisionado de apremio D. Andrés Micieces contra el Ayuntamiento de Moradillo de Roa, la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento de dicha villa satisfaga á D. Andrés Micieces las 87'25 pesetas que importan las dietas y gastos devengados, previniéndose al citado comisionado que en lo sucesivo procure mas actividad en el despacho de las comisiones consignando en el expediente las causas que le impidan la práctica de las diligencias.

Examinada la cuenta municipal de Solarana correspondiente al año económico de 1888-89, rendida por el Alcalde D. Tomás Orcajo por el Depositario D. Francisco Izquierdo, cuyo cargo asciende á 4568 pesetas 76 céntimos y 3071'86 la data, quedando un saldo á favor del municipio de 1496 pesetas 90 céntimos, y resultando que adolece de varios defectos: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos que será contestado por los contratantes en el plazo de 20 dias, que se ordene al actual Alcalde disponga lo conveniente para que con la urgencia posible se ingresen en las arcas municipales las 1496 pesetas 90 céntimos de existencia declarada.

No habiéndose presentado en las oficinas de la Contaduría para nuevo exámen las cuentas municipales de los distritos de Aranda de Duero correspondientes á los años económicos de 1883-84, 1884-85 y 1885-86, y Cilleruelo de Arriba de 1882-83, la Comision acuerda ordenar á los Alcaldes de dichos distritos que dispongan lo conveniente para que sin dilacion



alguna se cumpla dicho servicio.

Se acordó ordenar al Alcalde de Torresandino disponga lo conveniente para que se arregle la cuenta municipal de dicho distrito correspondiente al año económico de 1879-80 con los datos ofrecidos que existan en Secretaría, y después de tramitada conforme determinan los artículos 161 y siguientes de la ley municipal la remita para su aprobación.

Habiéndose ordenado al Alcalde de Villahoz dispusiera lo conveniente para que con toda urgencia se presentasen en las oficinas de Contaduría las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1875-76 y 1876-77, y conminándole con la multa de 15 pesetas si no lo verificaba, sin que á pesar del tiempo transcurrido se haya verificado dicha presentación: la Comisión acuerda que el Alcalde haga efectiva dicha multa en el papel correspondiente, que remitirá en el término de diez días.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 20 de Diciembre de 1890.  
=El Vicepresidente, Manuel Chicho.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Castrogeriz.

D. Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción en esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa seguida contra Guillermo Martínez Gómez, vecino de Los Balbases, por hurto, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados al mismo, y son los siguientes:

Una silla, valuada en 1 peseta.

Un vasar, en 1.

Una carral con aros de hierro, cabida doce cántaras, en 2.

Una casa en Los Balbases, calle de Santa Lucía, núm. 11, en 105.

Una guindalera en dicho pueblo, al pago de Valdealcon, de 1 celemin, con árboles sin fruto, en 5.

Y para su remate ha sido señalado el día 4 de Febrero próximo y hora de las once y media de la mañana en este Juzgado y ante el municipal de Los Balbases, admitiéndose posturas que cubran las

dos terceras partes de la tasación, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasación, y que los gastos de escritura y titulación serán de cuenta de los mismos.

Y para que se publique en el Boletín oficial de esta provincia se expide el presente edicto.

Dado en Castrogeriz á 14 de Enero de 1891.=Juan Sanz.=Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

### Villadiego.

D. José González Palao, Juez de instrucción de esta villa de Villadiego y su partido,

Al público hago saber: que para pago de costas en causa seguida contra Pedro Pérez Vallejo, vecino de San Quirce de Riopisuerga, sobre sustracción de leñas, se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 los bienes que le fueron embargados, para el día 30 de los corrientes á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Las fincas se venden por la cabida con que aparecen descritas.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y los gastos de escritura y titulación serán de cuenta del comprador.

### Fincas rústicas.

Una tierra en término de San Quirce de Riopisuerga, á do llaman las Canteras, de 9 celemines, en 7'50 pesetas.

Otra en el mismo término, de 10 celemines, en 9.

Otra á los Borcos, de 3 celemines, en 6.

Otra á la Cuesta de San Martín, de 9 celemines, en 7'50.

Otra al Santo, de 12 celemines, en 11'25.

Una hacha, en 0'37.

Otra hacha, en 0'38.

Dado en Villadiego á 16 de Enero de 1891.=José González Palao.=Por su mandado, Nicolás de Velasco.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Burgos.

#### Elecciones.

Debiendo tener lugar el día 1.º de Febrero próximo las elecciones de Diputados á Cortes, esta Alcaldía ha creído conveniente llamar la atención de los Sres. Alcaldes Presidentes de mesas de los pueblos que á continuación se expresará, para que, á tenor de lo prevenido en el art. 55 de la ley de 26 de Junio último, consignen en las actas de votación el número de electores que haya en la sección según las listas del Censo electoral y el de los electores que hayan votado, encareciéndoles al propio tiempo que una vez terminada la votación en sus respectivas secciones me remitan inmediatamente una de las dos copias del acta á que se refiere el art. 56 de la expresada ley; apercibiéndoles que en el caso de no verificarlo antes del día 5 de dicho mes de Febrero, en el que se celebrará el escrutinio general, se impondrá á los morosos la multa correspondiente, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que se señala en el núm. 4.º del art. 88 de la propia ley.

Burgos 19 de Enero de 1891.=El Alcalde, Presidente de la Junta municipal del Censo de Burgos, Manuel de la Cuesta y Cuesta.

### Pueblos que se citan.

Arcos.  
Alvillos.  
Arlanzon.  
Ausines (Los).  
Acedillo.  
Amaya.  
Arenillas de Villadiego.  
Avelianosa del Páramo.  
Arroyal.  
Alcocero.  
Arraya.  
Aguilar de Bureba.  
Abajas.  
Aguas Cándidas.  
Agés.  
Atapuerca.  
Buniel.  
Balcárceres (Los).  
Basconcillos del Tozo.  
Barrios de Villadiego.  
Barrio de San Felices.  
Bañuelos del Rudron.  
Briviesca.  
Bañuelos de Bureba.  
Barrios de Bureba.  
Berzosa de Bureba.  
Bentretea.  
Barrios de Colina.  
Cardeñadizo.  
Cueva de Juarros.  
Carcedo de Burgos.

Cubillo del Campo.  
Cardeñajimeno.  
Cardeñuela Riopico.  
Castrillo del Val.  
Coculina.  
Cuevas de Amaya.  
Castrillo de Riopisuerga.  
Celadas (Las).  
Celadilla Sotobrin.  
Cabia.  
Cayuela.  
Celada del Camino.  
Cueva Cardiel.  
Castil de Peones.  
Camenó.  
Cerraton de Juarros.  
Carcedo de Bureba.  
Castil de Lences.  
Cernégula.  
Cantabrana.  
Cornudilla.  
Estepar.  
Escalada.  
Eterna.  
Espinosa del Camino.  
Frاندovinez.  
Fresneda de la Sierra.  
Fuentebureba.  
Fresno de Rodilla.  
Galarde.  
Gamonal.  
Guadilla de Villamar.  
Gredilla la Polera.  
Gredilla de Sedano.  
Garganchon.  
Galbarros.  
Grisaleña.  
Humada.  
Hormazas (Las).  
Hormaza.  
Huérmeces.  
Hermosilla.  
Ibeas de Juarros.  
Isar.  
Lodoso.  
Lences.  
Modubar de la Emparedada.  
Montorio.  
Marmellar de Abajo.  
Marmellar de Arriba.  
Mansilla de Burgos.  
Medinilla.  
Mazuelo de Muñó.  
Moradillo de Sedano.  
Masa.  
Monasterio de Rodilla.  
Molina de Ubierna (La).  
Nuez de Arriba (La).  
Nuez de Abajo (La).  
Nidáguila.  
Ontoria de la Cantera.  
Orbaneja Riopico.  
Ontomin.  
Ornillos del Camino.  
Olmos de la Picaza.  
Orbaneja del Castillo.  
Oña.  
Ocon de Villafranca.  
Palazuelos de la Sierra.  
Páramo.  
Pedrosa de Riourbel.  
Palacios de Benaber.  
Piedra (La).  
Poza de la Sal.  
Pradoluengo.  
Pineda de la Sierra.  
Puras de Villafranca.  
Prádanos de Bureba.



Pino de Bureba.  
 Padrones de Bureba.  
 Quintanilla Pedro Abarca.  
 Quintanadueñas.  
 Quintanilla Vivar.  
 Quintanaortuño.  
 Quintanillas (Las).  
 Quintanilla Somuño.  
 Quintanilla Sobresierra.  
 Quintanalomá.  
 Quintanavides.  
 Quintanarruz.  
 Quintanillabon.  
 Quintanaelez.  
 Quintanapalla.  
 Renuncio.  
 Revilla del Campo.  
 Revillarruz.  
 Rubena.  
 Rebolledo de la Torre.  
 Rezmondo.  
 Ros.  
 Rebolledas (Las).  
 Rabé de las Calzadas.  
 Rábanos.  
 Reinoso.  
 Rublacedo de Abajo.  
 Rojas.  
 Rucandio.  
 Riocerezo.  
 Rioseras.  
 Robredo Temiño.  
 Saldaña de Burgos.  
 San Mamés de Burgos.  
 Sarracin.  
 Salgüero de Juarros.  
 San Adrian de Juarros.  
 Santa Cruz de Juarros.  
 Santovenia.  
 Salazar de Amaya.  
 San Quirce de Riopisuerga.  
 Sotovellanos.  
 Sotresgudo.  
 Santa Maria Ananuez.  
 Sordillos.  
 Sandoval de la Reina.  
 Susinos del Páramo.  
 Santivañez Zarzaguda.  
 San Pedro Samuel.  
 Sotragero.  
 Sotopalacios.  
 Santa Maria Tajadura.  
 Sargentos de la Lora.  
 Sedano.  
 San Clemente del Valle.  
 Santa Cruz del Valle.  
 Santa Maria del Invierno.  
 Santa Olalla de Bureba.  
 Salas de Bureba.  
 Salinillas de Bureba.  
 Solduengo.  
 Solas de Bureba.  
 Tovar.  
 Tapia.  
 Tremellos (Los).  
 Tardajos.  
 Tablada del Rudron.  
 Terradillos de Sedano.  
 Tuvilla del Agua.  
 Terminon.  
 Tosantos.  
 Tobes y Rahedo.  
 Urrez.  
 Ubierna.  
 Urones.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Villariego.  
 Villalvilla junto á Burgos.

Villasur de Herreros.  
 Villorove.  
 Villamiel de la Sierra.  
 Villafria de Burgos.  
 Villayuda.  
 Villamartin de Villadiego.  
 Villadiego.  
 Villusto.  
 Villegas.  
 Villanueva de Puerta.  
 Villalvilla junto á Villadiego.  
 Valle de Valdelucio.  
 Villavedon.  
 Villahizan de Treviño.  
 Villanueva de Odra.  
 Villamayor de Treviño.  
 Villorejo.  
 Villanueva Rio Ubierna.  
 Villarmero.  
 Villaverde Peñaorada.  
 Villayerno Morquillas.  
 Villarmentero.  
 Villagutierrez.  
 Villavieja.  
 Vilviestre de Muñó.  
 Valdelateja.  
 Villagalije.  
 Valmala.  
 Villaescusa la Sombría.  
 Vallarta de Bureba.  
 Vegas (Las).  
 Vid de Bureba (La).  
 Vileña.  
 Villafranca Montes de Oca.  
 Villambistia.  
 Villalomez.  
 Villanasur Rio de Oca.  
 Villalvos.  
 Zalduendo.  
 Zarzosa de Riopisuerga.  
 Zumel.  
 Zuñeda.

CUERPO DE TELÉGRAFOS.

*Direccion de Seccion de Burgos.*

Lista de las estaciones-estafetas de la provincia de Burgos que han de estar servidas por auxiliares permanentes.

Pradoluengo, categoría de tercera clase.

Roa, de id.

Estará siempre abierta la convocatoria para los que aspiren á servir dichas plazas.

Burgos 17 de Enero de 1891. = Es copia. = El Director de la seccion, José Luis Martin.

*Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Vitoria, núm. 62.*

Verificado el sorteo general de los mozos del reemplazo de 1890 y el supletorio ordenado por Real orden de 22 de Diciembre último, á fin de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 130 del Real decreto del Ministerio de la Gobernacion de 20 de Noviembre de 1888, modificando el de la ley

de reemplazos de 1885, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la jurisdiccion de esta Zona nombrarán comisionados para que en todo el presente mes se presenten en estas oficinas á recoger los pases de los mozos sorteados y de los declarados condicionales.

Vitoria 12 de Enero de 1891. = El Coronel, Manuel Reinoso.

*Alcaldia de Poza.*

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este distrito que ha tenido lugar el dia 11 del corriente para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Felipe Pascual Fijon, hijo de Alejo, natural de Vargas, provincia de Toledo, y de Aquilina, natural de Pozuelos en la de Ciudad Real, ignorándose el paradero no solamente del mozo, sinó de sus padres, se le cita por el presente anuncio que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, para que en el dia 25 del actual y hora de las nueve de su mañana comparezca en esta casa consistorial, en que tendrá lugar la rectificacion de dicho alistamiento, y que de ser inscrito en el domicilio de sus padres pueda acordarse su eliminacion; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Poza 15 de Enero de 1891. = El Alcalde, P. A., Guillermo Güemes.

*Alcaldia de Vileña.*

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1891-92, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia relaciones de alta y baja, acompañadas de un sello móvil de 10 céntimos y de los documentos de adquisicion, registrados en forma en el de la propiedad del partido, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Villeña 13 de Enero de 1891. = El Alcalde, Matias del Hoyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valderrama.  
 Gumiel de Izan.  
 Villaespasa.  
 Marmellar de Abajo.  
 Celada del Camino.  
 Castrillo del Val.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Jurisdiccion de San Zadornil.  
 Villanasur Rio de Oca.  
 Arauzo de Miel.  
 Sasamon.

*Alcaldia de Neila.*

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa de Neila, con la dotacion anual de 800 pesetas por la asistencia de las familias pobres, casa y huerta.

El agraciado percibirá además de los vecinos acomodados la suma de 1350 pesetas, cobradas por el Ayuntamiento.

Los aspirantes presentarán su título profesional, hoja de servicios y demás méritos. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia de Burgos.

Neila 11 de Enero de 1891. = El Alcalde, Isidro Gonzalez.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Los dueños del monte titulado Navagrulla y Tejera, en jurisdiccion del pueblo de Lences, han acordado prohibir la entrada de toda clase de ganado en dicho monte, asi como su travesía por otros puntos que las servidumbres de que consta, como son: camino directo de Poza á Castil de Lences, y de Poza á Barcina de Bureba. Los infractores serán denunciados ante los tribunales ordinarios y correspondientes.

Castil de Lences 7 de Enero de 1891. = El dueño encargado, Julian Gallo Alonso. 3-3

**Cueros.**

Se compran en casa de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, frente á las trojes del Cabildo. 2-8